EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC – DEPARTAMENTAL SEGUNDO SEMESTRE 2026

ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Resolución 1597 de 2025, **artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.** Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:

14.1 Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2 Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3 Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4 Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante el presente documento, se realizará evaluación de la capacidad técnica y operativa de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá

para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental para el segundo semestre de la vigencia 2026, aplicando los cuatro numerales dispuestos en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025.

- Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. Para lo cual se verifica certificado aportado por la ESE firmado por la Dra. Carolina Cardozo Jiménez – Gerente de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, con fecha del 23 de junio de 2026, en el cual relaciona los contratos suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencias 2024 a 2026.

- Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

 Se solicita a la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá certificar que tiene disponible el profesional que ejercerá la coordinación de dichas acciones o que puede proceder a la vinculación correspondiente, quien estará vinculado a más tardar el día de la firma del acta de inicio del contrato. El perfil requerido para el coordinador del PIC es el siguiente: Profesional de salud / profesional social / profesional con estudios en áreas de la salud con experiencia mínima de 6 meses en procesos de PIC o salud pública. La ESE aporta certificado firmado por la Dra. Carolina Cardozo Jiménez – Gerente de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, con fecha del 24 de junio de 2026.

- Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. **Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.**

 Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 12.6 del Artículo 12 “Las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, con las cuales las entidades territoriales contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, implementarán, en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social”.

 Hasta la fecha, no se evidencia que el Ministerio de Salud y Protección Social haya expedido las directrices específicas para la elaboración del Plan de Fortalecimiento Institucional o de Capacidades para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), a las que hace referencia la Resolución 1597 de 2025. Por lo anterior, se avanzará en la estructuración de un plan preliminar de fortalecimiento institucional, sustentado en los principios y obligaciones definidos en la Resolución 1597 de 2025, basado en las disposiciones vigentes, susceptible de ser ajustado cuando el Ministerio expida las directrices oficiales.

- Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. La ESE aporta certificado firmado por la Dra. Carolina Cardozo Jiménez – Gerente de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, con fecha del 23 de junio de 2026.

- **CONCLUSIONES:**

1. Teniendo en cuenta las certificaciones aportadas, el Hospital La Misericordia de Calarcá cuenta con la capacidad técnica y operativa para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental segundo semestre de la vigencia 2026.
2. La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá participará del proceso de construcción del Plan de Fortalecimiento Institucional, el cual implementará durante la ejecución del contrato.
3. Como complemento de los numerales dispuestos en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, se solicita a la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá aportar la siguiente documentación en medio magnético al correo salud-pic@gobernacionquindio.gov.co.
 - ✓ Portafolio de servicios institucional vigente (inclusión de actividades extramurales).
 - ✓ Certificación de disponibilidad de infraestructura, equipos, recursos tecnológicos, logísticos y operativos requeridos para la ejecución de las tecnologías contratadas.
 - ✓ Certificado y hoja de vida del Coordinador PIC - El perfil requerido para el coordinador del PIC es el siguiente: Profesional de salud / profesional social / profesional con estudios en áreas de la salud con experiencia mínima de 6 meses en procesos de PIC o salud pública.
 - ✓ Certificación institucional de experiencia en la ejecución de actividades en los entornos priorizados (Entornos definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Liliana Valdes Mejia

LILIANA VALDES MEJÍA
DIRECTORA TECNICO DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO
Secretaria de Salud

Revisó: Karina Yahaira Mayorga Ramírez, Profesional Especializado
Proyectó: Juliana Hoyos Tabares, Contratista Secretaría de Salud

Calarcá, Quindío, veintitrés (23) de junio de 2026.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

HACE CONSTAR:

Que la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá acredita idoneidad, capacidad administrativa y experiencia institucional comprobada en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Dicha experiencia técnica y operativa se encuentra debidamente sustentada mediante la suscripción y ejecución, en calidad de contratista, de los siguientes procesos contractuales:

N.° Contrato	Entidad Contratante	Objeto Contractual	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo
SAL013-CONTINTERAD-2024	Gobernación del Quindío – Municipio de Calarcá	Desarrollar acciones de salud pública, promoción de la salud, calidad de vida y prevención de riesgos en salud mediante la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2024, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Calarcá.	24/04/2024	10/12/2024	259 días
CONTINTERAD-028-2024	Gobernación del Quindío – Municipio de Calarcá	Desarrollar acciones de salud pública para la prevención de la rabia doméstica mediante vacunación antirrábica canina y felina en la zona urbana y rural del municipio de Calarcá, en el marco del PIC 2024.	24/10/2024	18/12/2024	57 días
CONTINTERAD-011-2025	Gobernación del Quindío – Municipio de Calarcá	Desarrollar acciones de salud pública, promoción de la salud, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud mediante el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Calarcá.	27/03/2025	30/06/2026	15 meses y 3 días
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2025	Municipio de Calarcá – E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá	Ejecutar las actividades de promoción y prevención contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), dirigidas a la población del municipio de Calarcá, Quindío.	01/04/2025	30/06/2026	456 días

La presente certificación se expide en el municipio de Calarcá, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CAROLINA CARDOZO JIMÉNEZ
Agente Especial Interventora
E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

Scanned with CamScanner

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de junio de 2026.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

HACE CONSTAR:

Que la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá dispone de profesionales que brindan apoyo técnico a los procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), así como a las actividades de extramuralidad desarrolladas por la entidad.

Que, para el desarrollo de dichas actividades, la institución ha contratado los servicios de las profesionales **YANNETH AMPARO VELÁSQUEZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.932.270 expedida en Armenia (Quindío), y **MARGARITA MARIA GALVIS ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.582.800 expedida en Calarcá (Quindío), quienes acreditan la formación académica, los conocimientos técnicos y la experiencia requerida en Salud Pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y ejecución de intervenciones colectivas, cumpliendo con los perfiles exigidos para el desarrollo de estas actividades.

La presente certificación se expide en el municipio de Calarcá, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CAROLINA CARDOZO JIMENEZ
Agente Especial Interventora
E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

Scanned with CamScanner